

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****1. PARTES**

1.1. CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
1.2. CONTRATISTA:	SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA "SIMESTOL"

2. REPRESENTANTES LEGALES

2.1. CONTRATANTE	2.2. CONTRATISTA:
Nombres y apellidos: LUIS EDUARDO GONZALEZ	Nombres y apellidos: CESAR EDUARDO VASQUEZ ZAMBRANO
CC. No 5.828.288 expedida en Ibagué	CC. No: 91.285.439 de Bucaramanga
Dirección: CALLE 33 NUMERO 4-A-50	Dirección: CARRERA 5 NUMERO 41-16 EDIFICIO 25 OFICINA 1208
Ciudad: Ibagué	Ciudad: Ibagué
Teléfono: 2739805	Teléfono: 3158487790
NIT: 890.706.833-9	NIT: 900.466.250-1

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN ANESTESIA PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.

4. VALOR

DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.100.000.000.00)

5. DURACIÓN

CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

6. DOMICILIO

7.1 CIUDAD: IBAGUE	7.2. SEDE: FRANCIA Y LIMONAR	7.3. DIRECCION: CALLE 33 NUMERO 4-A-50
-------------------------------------	---	---

7. MODALIDAD

MODALIDAD: SINDICAL LABORAL COLECTIVO

8. SUPERVISION

PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR UNIDAD FUNCIONAL QUIRURGICOS O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA, nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4-A-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento, en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte y de otra parte **CESAR EDUARDO VASQUEZ ZAMBRANO** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.285.439** de **Bucaramanga** Representante Legal del **SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA "SIMESTOL"**, con Nit Número **900.466.250**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones:

1) Que los representantes de ambas partes están plenamente facultados para celebrar el presente CONTRATO COLECTIVO SINDICAL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, así como lo señalado en el Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y demás normas que regulan esta clase de contratos.

2) Que el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, estipuló que las Empresas Sociales del Estado, podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con personas jurídicas que atiendan procesos asistenciales, previa la verificación de las condiciones de habilitación conforme al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

3) Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** es la única IPS pública de mayor complejidad en el departamento del Tolima, que tiene diferentes contratos con EPS, EPS-S, Secretaria de Salud Departamental del Tolima, y Aseguradoras, debiendo cumplir con calidad, oportunidad, eficiencia y en procura de salvaguardar el dicho fundamento a la salud por estar en conexidad con la vida de todos los usuarios que ingresan para el manejo de sus patologías; y en razón de ello requiere contratar el servicio de medicina especializada en **ANESTESIA** en la sede el limonar y la Francia, para garantizar la continuidad y disponibilidad del mismo a los usuarios de la **E.S.E.**

4) Que el sindicato presentó su oferta para suplir esta necesidad puntual de la ESE, y con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO COLECTIVO SINDICAL de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

EL SINDICATO, CON EL OBJETO DE PROCURAR ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADECUADAS CONDICIONES DE TRABAJO; A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS (AFILIADOS Y/O SOCIOS) QUE SON QUIENES LO COMPOEN Y CONSTITUYEN, ATENDERÁ PARA "EL HOSPITAL", DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA ÚLTIMA, HACIÉNDOSE EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LOS AFILIADOS CON QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO COLECTIVO, DE LA COMPENSACIÓN Y/O PARTICIPACIONES POR EL TRABAJO, DEDUCCIONES, AFILIACIÓN Y PAGO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBIENDO REDISTRIBUIR ENTRE LOS AFILIADOS CON QUIENES

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

EJECUTA EL CONVENIO COLECTIVO EN COMENTO LA RETRIBUCIÓN QUE POR ÉSTE RECIBA, DEDUCIDOS LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPLIQUE SU EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ANESTESIA QUE CONFORME AL OBJETO DE ESTE CONTRATO COLECTIVO, SE OBLIGA EL SINDICATO A PRESTAR, COMPROMETIÉNDOSE A EJECUTAR TODAS LAS OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS DE MEDIO A QUE A HAYA LUGAR, DE CONSUNO CON LA NATURALEZA DE LA PROFESIÓN, NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO, VELANDO EN TODO CASO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL SERVICIO DE SALUD Y LOS ESTATUTOS DEL "EL HOSPITAL", DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SINDICATO, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

I.- La misión del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**; es "Somos una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia de la red pública del Tolima y líder en la atención de usuarios con patologías de alta complejidad en el Departamento; desarrollamos en forma continua la docencia e investigación y buscamos la satisfacción de nuestros usuarios a través del mejoramiento continuo de la calidad, adecuada tecnología, atención humanizada, personal calificado y altamente comprometido con la institución".

II.- El contrato a celebrarse por ser para la atención médica, busca garantizar el derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley 1751 de 2015, conocida como Ley estatutaria de la salud.

III.- La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social.

IV.- El Servicio de Salud es de carácter público que no puede suspenderse su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macroprocesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y su derechos fundamentales a la salud y la vida

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E es la única Institución pública de alta complejidad en el departamento del Tolima y presta servicios de salud a usuarios de Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y contributivo, de Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, y de entidades aseguradoras del régimen especial, entre otros; en cumplimiento de su misión y en procura de salvaguardar el derecho fundamental a la salud de todos los usuarios, se requiere realizar la contratación de personal calificado para el **DESARROLLO DEL PROCESO EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E.**

Teniendo en cuenta la población atendida y la patología que presenta en el último tiempo ha aumentado la edad de nuestra población atendida en la entidad con numerosas complicaciones y problemas de salud que requieren cada día de mayor complejidad y especialización en el manejo

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

por parte del hospital; razón por la cual se requiere la contratación durante cinco meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del recurso humano de la planta permanente del Hospital no cuenta con la cantidad de especialistas suficientes que asuma este proceso, dando cumplimiento al manual de Contratación del Hospital.

El (los) contratista(s) deberán atender los pacientes que acuden a la institución para atención en urgencias y servicios ambulatorios como consulta externa y cirugía electiva en la Especialidad de Anestesia.

Este servicio se ofrece las 24 horas del día porque de ello dependen la vida y funcionalidad de los pacientes. Deben realizar los procedimientos propios de la especialidad, realizar la valoración y dar respuestas a las interconsultas de las pacientes que se encuentran hospitalizados por otras especialidades con calidad, oportunidad y eficiencia.

Además de lo anterior, es importante mencionar que con la prestación de este servicio se beneficia la población subsidiada y la población pobre no cubierta.

El contrato sindical, como forma legalmente habilitada para el ejercicio de los derechos de asociación (373-3 CST) y negociación colectiva (482 CST), y de consumo con lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Constitución Política; los convenios 087, 098, 151 y 154 de la O.I.T.; los artículos 373-3, 482, 483 y 484 del código sustantivo del trabajo, el Decreto Reglamentario 1429 de abril 29 de 2010, el decreto 036 del 12-01-16 y demás normas vigentes, es un contrato laboral de estirpe colectiva; de naturaleza jurídica típicamente laboral.

Además, según acuerdo No. 113 del 31 de enero de 2023, se autoriza al Hospital Federico Lleras Acosta ESE, para que celebre el proceso de contratación y suscriba el contrato cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIO ESPECIALIZADO DE ANESTESIA, cuya cuantía supera los 1800 SMLMV

V.- El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; cuenta con el análisis de conveniencia suscrito por el Supervisor del contrato, realizados con el fin de cumplir con las metas fijadas en el plan de acción presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud.

VI.- La modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VII.- El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VIII.- El SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA "SIMESTOL", cumple con los requisitos exigidos así como la presentación de la propuesta presentada, para el desarrollo del proceso objeto del presente contrato y los representantes de ambas partes están plenamente facultados para celebrar el presente CONTRATO COLECTIVO SINDICAL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, así como lo señalado en el Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el decreto 036 del 12-01-16 y demás normas que regulan esta clase de contratos.

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

X.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2023, se fijó mediante Acuerdo No108 del 14 de diciembre de 2022

XI.- El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2247 del 10 de Marzo de 2023.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES:

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Contratistas:	SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA "SIMESTOL"

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA; PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN FORMA INTEGRAL, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA:

El contrato sindical, como forma legalmente habilitada para el ejercicio de los derechos de asociación (373-3 CST) y negociación colectiva (482 CST), y de consuno con lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Constitución Política; los Convenios 087, 098, 151 y 154 de la O.I.T.; los artículos 373-3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto Reglamentario 1429 de Abril 29 de 2010, el decreto 036 del 12-01-16 y demás normas vigentes, es un contrato laboral de estirpe colectiva; de naturaleza jurídica típicamente laboral.

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-

ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE ANESTESIA

Actividades específicas:

- Valoración de pacientes ambulatorios, de urgencias y hospitalarios en los diferentes servicios del Hospital Federico Lleras Acosta (Sede Francia- Limonar); estas valoraciones deberán ser de forma presencial
- Valoración de pacientes ambulatorios, hospitalización y de urgencias en los diferentes servicios del Hospital.

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

- Si al ser valorado el paciente, este es candidato según la valoración preanestésica se puede realizar el procedimiento quirúrgico, el Anestesiólogo debe generar el registro de la valoración pre anestésica en tiempo real.
- Realizar el planeamiento quirúrgico cuando el paciente lo requiera según la clasificación del ASA minimizando el riesgo de cancelación de cirugía
- Realizar las cirugías programadas y por urgencias requeridas.
- Cumplir con una franja de consulta externa de 4 a 6 horas semanales.
- Realizar Las interconsultas diaria, teniendo en cuenta la unificación de criterios para el manejo de los pacientes tanto por la especialidad tratante, como por manejo interdisciplinario.
- Solicitud, gestión y respuesta de interconsulta en los servicios de urgencias e internación medica dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud.
- Diligenciar completamente todos los formatos y anexos de las historias clínicas que tengas que ver con su ejercicio (NO-POS, MIPRES, CONSENTIMIENTO INFORMADO ETC, SOLICITUDES DE PATOLOGÍA)
- Deben diligenciar la historia clínica electrónica en forma responsable y completa sin delegar la función en forma permanente y no vigilada al interno.
- Presentar las facturas con la respectiva seguridad social dentro del mes a factura, según fechas acordadas por las áreas de contabilidad y presupuesto.
- Teniendo en cuenta que no hay horarios estipulados por el empleador se pacta con ustedes una agenda para la organización y cumplimiento de las actividades que debe ser respetada y cumplida con puntualidad (consultas, interconsultas, urgencias, urgencia diferida y cirugía programada, según necesidad del contratante).
- Es deber de todo contratista dirigirse con respeto a todas las personas con quienes se relacionan en la Institución, tanto pacientes y de funcionarios de la misma, y no se van a tolerar malos tratos, gritos, ni otras conductas indeseables.
- Pasar de forma periódica (semanal) la relación de los procedimientos ejecutados para su respectiva auditoria y aval.
- Informar con la debida antelación en caso de no poder cumplir con alguna agenda por situaciones programadas y programables (congresos, viajes, vacaciones con un mes de anticipación; y las urgencias en el momento en que susciten)
- Para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosara el total de los honorarios de la misma.
 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA.
 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.

Todas estas actividades se desarrollaran de acuerdo a:

- Lo definido en el manual de operación y en los procesos y procedimientos de la institución, que se encuentran disponibles en la oficina de calidad y en la página electrónica del Hospital.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA 2739805 EXT 284	Proyecto/Ana Lilia Arbelaez Chavarro
---------------------	--	--

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

- A la programación realizada, planes operativos, planes de mejoramientos, agendas establecidas por contratista y contratante
- El contratista debe diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos). Sera responsable de la evolución diaria y escrita del paciente, durante todo el tiempo de su estancia, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis EN EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL (se debe tener un registro adecuado que no solo permita garantizar buenos estándares de calidad sino que facilite el proceso de seguimiento y facturación de las diferentes actividades medicas a diferenciarlas según el tipo de historia correspondiente; si la actividad no se registra en el tipo de historia que corresponde esta no se reconocerá el pago al especialista por la actividad.) cumpliendo así las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
- Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con sus respectivos códigos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, incluyendo los formatos especiales tales como el NO-POS, MIPRES, RUAF, etc.
- En lo que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente, ésta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional..
- El contratista debe desarrollar el contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, so pena de dar por terminado el contrato en caso de no ser así.
- Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado, desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
- Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
- Mantener comunicación con usuarios, familia y equipo de salud sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
- Conocer y aplicar guías de atención médica, establecidas en la institución y participar en el proceso de revisión y actualización de las mismas.
- Realizar el proceso de obtención del consentimiento informado para todos los procedimientos o tratamientos que lo requieran.

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



- Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
- Asistir a las reuniones programadas por la institución, incluyendo comités de infecciones, revisiones de caso, comités de morbilidad, complicaciones quirúrgicas y anestésicas.
- Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista.
- Desarrollar las actividades según la agenda definida previamente, respetando la programación de quirófano, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima. El incumplimiento de esta generara la no cancelación de las actividades no realizadas y si el incumplimiento es reiterativo se impondrán las multas que se encuentren en el contrato.
- Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos que identifique durante su trabajo en la institución y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
- Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
- Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
- Emitir conceptos o peritajes médico legales y asistir a las citas relacionadas con responsabilidad médica, con el fin de cumplir con las obligaciones como auxiliar de la justicia.
- Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su unidad funcional y especialidad, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
- Realizar vigilancia epidemiológica para prevenir riesgos en salud y elaborar adecuada y oportunamente los instrumentos establecidos, cuando sea necesario, con el fin de facilitar las intervenciones de salud pública.
- Participar en comités y grupos en los que haya sido incluido para el desarrollo de la plataforma estratégica.
- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
- Conocer y aplicar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno o del Modelo Integral de Planeación y Gestión y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integran el Sistema de Gestión del Hospital "SIG" y en general todas las normas y reglamentos ejerciendo autocontrol, autogestión y auto regulación, en todas las actividades que se realicen durante el desarrollo del objeto contractual.
- Para desarrollar los procesos deberá tenerse en cuenta las normas, reglamentos, políticas, protocolos y procedimientos definidos por la Institución.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato.
- Portar el carné de identificación; los costos de estos los asume el contratista, en caso de no usarlos, se considera incumplimiento del contrato.
- Utilizar y portar todos los elementos de bioseguridad que requiera para el desarrollo de las actividades y propender por el auto cuidado de su salud y de las personas con quienes se relacione en desarrollo de sus actividades

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4^a-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

- En caso de disminución en la demanda de servicios, daños estructurales o mejoras de las mismas, o cualquier otra novedad que disminuya la capacidad instalada en el momento de la prestación del servicio, la Institución informará en un plazo no menor a un (1) día calendario, la no necesidad del servicio, notificándole telefónicamente y/o vía electrónica y solo se pagaran las horas efectivas ejecutadas durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- En caso de incumplimiento reiterativo del objeto contractual debidamente documentado por el supervisor del contrato, el Hospital podrá de manera unilateral dar por terminado el respectivo vínculo contractual.
- Actuar con honestidad, responsabilidad, amabilidad, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de institución. El maltrato físico o verbal a cualquier persona será causa de terminación unilateral del contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.-) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis – Tétano - Influenza y Covid 2.-) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y re inducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.

- Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE sin que lo anterior implique delegar la responsabilidad asistencial a los internos y residentes, lo que está EXPRESAMENTE PROHIBIDO
- Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato

CLÁUSULA 4 – INFORMES Y EVALUACIÓN:

INFORMES Y EVALUACION DE DESEMPEÑO

El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

Las partes firmantes del presente CONTRATO COLECTIVO SINDICAL, establecerán reuniones periódicas para evaluar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de las partes, las cuales se llevarán a cabo durante la etapa de implementación en forma semanal, posteriormente, podrán efectuarse de manera quincenal o mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.100.000.000.00)**

LA ENTIDAD CONTRATANTE CANCELARA EL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Se Pagara:

POR EVENTO A TARIFA SOAT 2017 PLENO; PARA TURNOS DE 12 HORAS Y PROPORCIONAL A 6 HORAS SE PAGARA UN PISO TARIFARIO DE \$750.000.00 (6 HORAS=\$375.000.00). CUANDO SE CANCELE UN TURNO SE COBRARA EL PISO TARIFARIO Y SE QUEDARA DISPONIBLE PARA REALIZAR CONSULTA, INTERCONSULTA Y URGENCIAS.

En el cubrimiento de los turnos de urgencias en el servicio de sala de partos estos se pagaran por hora y tendrán un costo de \$ 90.000 mcte.

En cuanto a las actividades a realizar:

Consulta: 15 pacientes

Interconsultas: 18 pacientes

Urgencias: según necesidades del servicio

Para las Cirugías que no tienen grupo se cobrara así:

Se Pagara:

POR EVENTO A TARIFA SOAT 2017 PLENO; PARA TURNOS DE 12 HORAS Y PROPORCIONAL A 6 HORAS SE PAGARA UN PISO TARIFARIO DE \$750.000.00 (6 HORAS=\$375.000.00). CUANDO SE CANCELE UN TURNO SE COBRARA EL PISO TARIFARIO Y SE QUEDARA DISPONIBLE PARA REALIZAR CONSULTA, INTERCONSULTA Y URGENCIAS.

En el cubrimiento de los turnos de urgencias en el servicio de sala de partos estos se pagaran por hora y tendrán un costo de \$ 90.000 mcte.

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

En cuanto a las actividades a realizar:

Consulta: 15 pacientes

Interconsultas: 18 pacientes

Urgencias: según necesidades del servicio

Para las Cirugías que no tienen grupo se cobrara así:

PROCEDIMIENTO	CODIGO DEC 2423 Y/O PORTAFOLIO HFLA	TARIFARIO SOAT 2015
COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	37508	G 21
CIRUGÍA BARIÁTRICA		G 22
URETERORENOSCOPIA + LITOTRICIA CON LASER	530034	G 21
PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	530035	G 22
PLEURODESIS EN SECO POR TORACOSCOPIA	530051	G 12
DECORTICACIÓN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	530038	G 21
LOBECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	530047	G 21
REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE CADERA	513014	G 21

PROCEDIMIENTO	GRUPO-TARIFA
Braquiplastia por liposucción	G 21
Timectomia por toracosopia	G 21
Dermolipectomia post -Bariátrica	G 21
Simpatectomía por toracosopia	G 21
Cruroplastia	G 21
Cordectomia con láser o radiofrecuencia	G 21

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

Código Interno	Código Cups	Descripción Del Procedimiento	Grupo Quirúrgico
340601	340601	Escisión o Ablación De lesión De Pared Torácica por Toracotomía	20
340602	340602	Escisión o Ablación Radical De Pared Torácica	21

CODIGO	PROCEDIMIENTO	GRUPO
530052	EVENTRORRAFIA POR TORACOSCOPIA	20
530038	DECORTICACION PULMONAR TOTAL POR TORACOSCOPIA	20
530039	PLEURECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	20
530040	PERICARDIECTOMIA POR TORACOSCOPIA	20
530041	RESECCIÓN DIVERTICULO ESOFAGICO POR TORACOSCOPIA	20
530042	SIMPATECTOMIA TORACICA BILATERAL POR TORACOSCOPIA	20
530043	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	20
530044	RESECCIÓN DE SECUESTRO PULMONAR POR TORACOSCOPIA	20
530045	CORRECCIÓN DE PECTUS MINIMAMENTE INVASIVO	20
530046	TIMECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	20
530047	LOBECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	20
530048	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA	20
530036	RECONSTRUCCIÓN PARED TORACICA	20
530029	RESECCIÓN DE BULAS Y/O REDUCCIÓN DE VOLUMEN POR TORACOSCOPIA	20
530030	RESECCIÓN TRAQUEAL Y RECONSTRUCCIÓN TERMINO-TERMINAL	20
550041	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	23
858405	COLGAJO LIBRE CON TÉCNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA	23
867105	COLGAJO LIBRE CUTÁNEO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	23
867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	23
47102	REPARACIÓN DE NERVO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	23
54203	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUROTIZACIÓN	23
842401	REIMPLANTE DE MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL BRAZO SOD	23
842301	REIMPLANTE DEL MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	23
842303	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DE LA MUÑECA	23
853104	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL	20
550065	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL EXTENDIDA	20

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

550066	DERMOLIECTOMIA ABDOMINAL FLOR DE LIZ	20
550067	DERMOLIECTOMIA CIRCUNFERENCIAL	20
550068	BRAQUIPLASTIA BILATERAL POR LIPOSUCCION	13
550069	BRAQUIPLASTIA BILATERAL POR LIPECTOMIA	13
550072	RECONSTRUCCION MAMARIA UNILATERAL	21
550073	RECONSTRUCCION MAMARIA BILATERAL TRAM	21
550074	RECONSTRUCCION MAMARIA UNILATERAL TRAM	21
550075	RECONSTRUCCION MAMARIA UNILATERAL CON EXPANSOR Y PROTESIS PRIMER TIEMPO	21
550076	RECONSTRUCCION MAMARIA UNILATERAL CON EXPANSOR Y PROTESIS SEGUNDO TIEMPO	21
550077	RECONSTRUCCION MAMARIA BILATERAL DORSAL ANCHO Y PROTESIS PRIMER TIEMPO	21
550078	RECONSTRUCCION MAMARIA BILATERAL DORSAL ANCHO Y PROTESIS SEGUNDO TIEMPO	21

GINECOLOGIA ONCOLOGICA

CODIGO DINAMICA	DESCRIPCION CUPS 2022	Honorarios Grupo Qx	Valor alquiler equipo
681201	HISTEROSCOPIA	3	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
681202	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	6	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	3	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA	11	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	11	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
694204	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	7	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000
698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	3	USO EQUIPO HISTEROSCOPIO \$236.000

UROLOGIA

CODIGO	PROCEDIMIENTO	VALOR PAQUETE	% Dr. Melo	VALOR	% Hospital	VALOR
530031	Ureterolitotomia ultrasónica	\$ 2.500.000,00	70%	\$ 1.750.000,00	30%	\$ 750.000,00
530032	Cistolitotomia ultrasónica	\$ 2.500.000,00	70%	\$ 1.750.000,00	30%	\$ 750.000,00

UROLOGIA

CODIGO	PROCEDIMIENTO	VALOR PAQUETE	% Dr. Melo	VALOR	% Hospital	VALOR
530073	Nefrectomía simple por laparoscópica	5.500.000,00	40%	2.200.000,00	60%	\$ 3.300.000,00
530035	Pieloplastia Laparoscópica (sin laser)	5.500.000,00	40%	2.200.000,00	60%	\$ 3.300.000,00

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE TOLIMA E.S.E**
PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGÍA GENERAL AÑO 2021

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
7114	537001	HERNIORRAFIA DIAFRAGMATICA (VIA ABDOMINAL O TORACICA)	1	
39011		Honorarios Cirujano	1	Grupo 13
39111		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 13
39124		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	Grupo 13
39215		Derechos de sala	1	Grupo 13
39304		Materiales de sutura y curación en salas de cirugía	1	Grupo 13
39139		Consulta Preanestesia	1	
39143		Consulta Quirúrgica	1	

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
	537003	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA LAPAROSCOPICA	1	
		Honorarios Cirujano	1	Grupo 20
		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 20
39124		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	grupo 13
39215		Derechos de sala	1	grupo 13
	151802010082	Trocar 12 mm x 100mm"	1	
39304		Materiales de sutura y curación en salas de cirugía	1	grupo 13
39139		Consulta Preanestesia	1	
39143		Consulta Quirúrgica	1	

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
7270	512101	COLECISTECTOMIA SIMPLE ABIERTA	1	
39008		Honorarios Cirujano	1	Grupo 10
39108		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 10
39121		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	Grupo 10
39212		Derechos de sala	1	Grupo 10
39304		Materiales de sutura y curación en salas de cirugía	1	Grupo 10
39139		Consulta Preanestesia	1	
39143		Consulta Quirúrgica	1	
38132		Estancia habitación bipersonal	4	

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL
No. 2023-0238
FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE TOLIMA E.S.E
PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGÍA GENERAL AÑO 2021



Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
37508	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	
		Honorarios Cirujano	1	Grupo 22
		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 22
39121		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	Grupo 10
39212		Derechos de sala	1	Grupo 10
39304		Materiales de sutura y curación un día de estancia	1	Grupo 10
		Trocar Toracico 13mm x 50mm"	1	
		Tijera armónico COD:ACE14S"	1	
		Materiales de sutura y curación en sala de cirugía por consumo valor aprox	1	
39139		Consulta Preanestesica	1	
39143		Consulta Quirurgica	1	
38132		Estancia habitación bipersonal	1	

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
7730	471102	APÉNDICECTOMIA VIA ABIERTA	1	
39005		Honorarios Cirujano	1	Grupo 7
39105		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 7
39118		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	Grupo 7
39209		Derechos de sala	1	Grupo 7
39303		Materiales de sutura y curación un día de estancia	1	Grupo 7
39139		Consulta Preanestesica	1	
39143		Consulta Quirurgica	1	
38132		Estancia habitación bipersonal	4	

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
7730	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	
39014		Honorarios Cirujano	1	Grupo 20
39114		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 20
39121		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	grupo 7
39212		Derechos de sala	1	grupo 7
39304		Materiales de sutura y curación sala cirugía	1	Grupo 10
	151802010082	Trocar 12 mm x 100mm"	1	
	151802020776	Tijera enseal x1 large 20 cm	1	
39139		Consulta Preanestesica	1	
39143		Consulta Quirurgica	1	
38132		Estancia habitación bipersonal	1	

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE TOLIMA E.S.E**
PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGÍA GENERAL AÑO 2021

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1	
39014		Honorarios Cirujano	1	Grupo 13
39114		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 13
39121		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	grupo 7
39212		Derechos de sala	1	grupo 7
39304		Materiales de sutura y curación sala cirugía	1	grupo 7
		Malla prolipropileno 3DMAXL	1	
	151802010082	Trocar 12 mm x 100mm"	1	
39139		Consulta Preanestesica	1	
39143		Consulta Quirurgica	1	

Código SOAT	CUPS 2077 DE 2021	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Cantidad	HONORARIOS
	531002	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	1	
		Honorarios Cirujano	1	Grupo 20
		Honorarios Anestesiologo	1	Grupo 20
		Honorarios Ayudante Quirúrgico	1	Grupo 20
39212		Derechos de sala	1	Grupo 10
39304		Materiales de sutura y curación sala cirugía	1	Grupo 10
		Malla prolipropileno 3DMAXL	2	
	151802010082	Trocar 12 mm x 100mm"	1	
39139		Consulta Preanestesica	1	
39143		Consulta Quirurgica	1	

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL
No. 2023-0238
FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



MAXILOFACIAL



765302	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	HONORARIOS ESPECIALISTA
Cirujano maxilofacial	8.582.933,33	6.437.200
Ayudante Cirujano maxilofacial	4.291.468,67	3.218.600
Anestesia	1.287.800,00	
Derecho de sala	1.458.000,00	
MATERIALES POR CONSUMO		
Total	15.618.000,00	
766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	HONORARIOS ESPECIALISTA
Cirujano maxilo facial	3.700.000,00	2.775.000
ayudante Cirujano maxilofacial	1.800.000,00	1.350.000
Anestesia	609.300,00	
Derecho de Sala	1.105.700,00	
MATERIALES POR CONSUMO		
TOTAL	7.215.000,00	
766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	HONORARIOS ESPECIALISTA
Cirujano maxilo facial	3.700.000,00	2.775.000
ayudante Cirujano maxilofacial	1.800.000,00	1.350.000
Anestesia	609.300,00	
Derecho de sala	1.105.700,00	
MATERIALES POR CONSUMO		
TOTAL	7.215.000,00	
766701	GENIOPLASTIA CON FIJACION INTERNA	HONORARIOS ESPECIALISTA
Cirujano maxilo facial	2.800.000,00	2.100.000
ayudante Cirujano maxilofacial	1.400.000,00	1.050.000
Anestesia	450.000,00	
Derecho de Sala	1.004.000,00	
MATERIALES POR CONSUMO		
TOTAL	5.654.000,00	

Vo. Bo.
Juridica

CALLE 33 No. 4^a-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

COD_SERVICIO	NOM_SERVICIO	GRUPO QX	Resolución
13731	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	21	
17006	CRANEOTOMIA POR VIA TRANSENFENOIDAL	12	
20105	CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA POR CRANEOTOMIA		
30217	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA	20	
039002	ANALGESIA EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA		
47102	REPARACION DE NERVO FACIAL POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL		
54203	RECONSTRUCCION DE PLEJO POR NEUROTIZACION (30)	23	
86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)		
86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)		
182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA.	2	
182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	2	
182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	7	
183101	RESECCION TUMOR BENIGNO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	6	
184100	SUTURAS HERIDAS DE PABELLON AURICULAR INCLUYE CARTILAGO	4	
185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMANO		
185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMANO		
186202	ESTENOSIS SECUNDARIA A CIRUGIA	13	
186203	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	20	

194106	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA (MIRINGOPLASTIA) VIA ENDOSCOPIA	20	
194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE CADENA OSICULAR	20	
194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE CADENA OSICULAR VIA ENDOSCOPICA	20	
194201	MIRINGOPLASTIA CON REEMPLAZO DE CADENA OSEA	20	
194202	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA (OSICULOPLASTIA) CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	21	
194203	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA (OSICULOPLASTIA) CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA	20	
194204	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA (OSICULOPLASTIA) CON INJERTO O PROTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA OSEA VIA ENDOSCOPICA	21	
200103	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MENBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	8	
200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	8	
202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	3	
202402	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	4	
202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	6	

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023**

204002	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	20	
204003	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	20	
204004	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPIA	20	
204202	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	22	
204303	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES	20	
204304	CORRECCION DE DIVERTICULO DEL SENO SIGMOIDES VIA ENDOSCOPICA	21	
204305	RESECCION GLOMUS YUGULARIS (QUEMODECTOMA)	21	
204306	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	21	
204307	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	21	
204308	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	22	
209100	REVISION DE MASTOIDECTOMIA O MASTOIDOPLASTIAS SOD	21	
209606	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS (MENORES DE 3 AÑOS)	23	
209607	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS (MAYORES DE 3 AÑOS)	23	
209701	REVISION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23	
209801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23	
218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	8	
218301	RECONSTRUCCION NASAL TOTAL CON INJERTO		
219002	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	10	
219004	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	23	
219010	INFILTRACION DE CORNETES	6	
219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	6	
219202	TURBINECTOMIA	10	
219303	TURBINOPLASTIA	10	
219604	CIERRE PERFORACION SEPTAL INCLUYE INJERTO	21	
221402	ANTROSCOPIA	8	
222108	PUNCION SENO MAXILAR	8	
222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	20	
225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARAMASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	20	
397502	TORACOTOMIA CON CONTROL DE SANGRADO INTRATORACICO	13	
399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SESION		
405405	LINFADENECTOMIA RADICAL ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA	21	
405407	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA LAPAROSCOPICA	21	

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaes
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

405409	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	21	
405503	LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
425503	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA ABIERTA	23	
450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	21	
450602	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	13	
452501	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	6	
452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	13	
453307	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTÍCULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
454102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	23	
456002	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	23	
457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
457202	CECECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	22	
457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
457602	SIGMOIDECTOMIA VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
458302	COLECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	22	
459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	22	
459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	22	
459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVOIRIO VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA LAPAROSCÓPICA	22	
460104	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	13	
461302	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	13	
464001	REMDELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	13	
464003	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA ABIERTA	20	
464004	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
466302	CECOCOLOPEXIA	20	

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

467002	ENTERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
467402	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
467602	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
467903	ANASTOMOSIS ILEO-CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	21	
468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	12	
468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	21	
468013	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	12	
468014	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
468021	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	12	
468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	13	
469401	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA ABIERTA	21	
469402	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
480100	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL SOD	10	
482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	9	
485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	23	
485002	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL	23	
486201	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	23	
486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	23	
486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	20	
486702	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
487102	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO (PROCTORRAFIA) VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	20	
487302	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA	20	
487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA	20	
487502	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	22	
487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	20	
487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	21	
487607	PROCTOSIGMOIDPEXIA VÍA ABIERTA	20	
487608	PROCTOSIGMOIDPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	11	
488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	11	
488104	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	11	

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VÍA ABIERTA	20	
490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	11	
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	11	
492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	8	
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	11	
494003	HEMORROIDOPEXIA	12	
494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	12	
494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	12	
495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	8	
497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	12	
497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	13	
497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	12	
497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	20	
497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	20	
497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	12	
497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	9	
497511	COLGAJO O TRANSPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	20	
499100	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL SOD	9	
518006	PAQUETE DE CIRUGÍA BARIATRICA	23	resol 3743/18
520102	NECROSECTOMIA GUÍADA POR ENDOSONOGRAFIA	23	
520202	DRENAJE PSEUDOQUISTE PANCREATICO	23	
530029	RESECCION DE BULAS Y/O REDUCCION DE VOLUMEN POR TORACOSCOPIA		
530030	RESECCION TRAQUEAL Y RECONSTRUCCION TERMINO-TERMINAL		
530031	URETEROLITOTOMIA ULTRASONICA		
530032	CISTOLITOTOMIA ULTRASONICA		
530033	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA RENAL + COMPLEMENTARIOS		
530034	URETERORENOSCOPIA FLEXIBLE LITOTRIZIA CON LASER		
530035	PIELOPLASTIA LAPAROSCOPICA - SIN LASER		
530036	RECONSTRUCCION PARED TORAXICA		
530037	METASTASECTOMIA	23	resol 3743/18
530038	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530039	PLEURECTOMIA INCLUYE DECORTICACION PULMONAR Y/O RESECCION DE BULAS	23	resol 3743/18
530040	PERICARDIECTOMIA POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530041	RESECCION DIVERTICULO ESOFAGICO POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530042	SIMPATECTOMIA TORACICA BILATERAL POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

530043	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530044	RESECCION DE SECUESTRO PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530045	CORRECCION DE PECTUS MINIMAMENTE INVASIVO	23	resol 3743/18
530046	TIMECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530047	LOBECTOMIA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530048	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA	23	resol 3743/18
530049	TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	10	resol 3743/18
530050	IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIOTERAPIA	10	resol 3743/18
530051	PLEURODESIS EN SECO POR TORACOSCOPIA	20	resol 3743/18
530052	EVENTORRAFIA POR TORACOSCOPIA	20	resol 3743/18
530053	VAC EN MEDIASTINO (NO INCLUYE INSUMOS NI MATERIALES DEL VAC)		
530067	BOMBA PROGRAMABLE PARA DOLOR		
530073	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	23	resol 3743/18
530082	VIDEOLARINGOESTROBOSCOPIA	9	resol 3743/18
530094	RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	23	
540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	12	
540006	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
540009	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
540015	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
541101	LAPAROTOMÍA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	12	
541505	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20	
541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	11	
542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	11	
542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	9	
542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	9	
542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	9	
542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	9	
542304	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	9	
542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	9	
542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	9	
543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	12	
543202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	11	
544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	11	
544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	12	

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

544107	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12	
545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	11	
547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	9	
547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	8	
547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	9	
550000	VIDEO NASOLARINGOSCOPIA	7	resol 3743/18
550001	RESECCIONES Y PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICAS LARINGOTRAQUEALES	13	resol 3743/18
550002	RESECCIONES ENDOSCÓPICAS LARINGOTRAQUEALES CON LASER O RADIOFRECUENCIA	21	resol 3743/18
550003	TIROPLASTIA TIPO I DE MEDIALIZACION DE PLIEGUE VOCAL	21	resol 3743/18
550004	TIROPLASTIA TIPO II EXPANSION LATERAL DE LOS PLIEGUES VOCALES	21	resol 3743/18
550005	TIROPLASTIA TIPO III O LARINGOPLASTIA DE RELAJACION O ACORTAMIENTO DE LOS PLIEGUES VOCALES CON DISMINUCION DEL PITCH VOCAL	21	resol 3743/18
550006	TIROPLASTIA TIPO IV PARA AUMENTO DEL PITCH VOCAL O FEMINIZACION DE LA VOZ	21	resol 3743/18
550007	TIROPLASTIA TIPO V O DE ADUCCION DE ARITENOIDES	21	resol 3743/18
550008	CORDOTOMIA POSTERIOR CON ARITENOIDECTOMIA PARCIAL CON LASER O RADIOFRECUENCIA	21	resol 3743/18
550009	NEURECTOMIA DEL NERVIU TIROARITENOIDEO COMO TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA DISFONIA ESPASMODICA	21	resol 3743/18
550010	LISIS ENDOSCOPICA DE MEMBRANA GLOTICA ANTERIOR ADQUIRIDA CON ELBARORACION DE COLGAJOS, APLICACIÓN DE MITOMICINA C, TISSUCOL Y COLOCACION DE UNA QUILLA DE SILICONA CON FIJACION EXTERNA	21	resol 3743/18
550012	CIERRE DE LESIONES DE LA HENDIDURA BRANQUIAL	21	resol 3743/18
550013	CIERRE DE UN DIASTEMA LARINGEO CONGENITO	21	resol 3743/18
550014	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA	23	
550015	CIERRE DE UNA HENDIDURA LARINGO-TRAQUEO-CUTANEO-FARINGOESOFAGICA CONGENITA POR CERVICOTOMIA	21	resol 3743/18
550016	CIERRE DE UN DIASTEMA LARINGOTRAQUEAL CONGENITO	21	resol 3743/18
550017	LARINGECTOMIA FRONTAL ANTERIOR CON EPIGLOTOPLASTIA	21	resol 3743/18
550018	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA CON CRICOHIOIDOPEXIA	21	resol 3743/18
550019	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA CON CRICO HIOIDO EPIGLOTOPEXIA	21	resol 3743/18
550020	LARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA	21	resol 3743/18
550021	LARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA EXTENDIDA A LA BASE DE LA LENGUA	21	resol 3743/18
550022	CREACION DE UNA FISTULA ESOFAGOTRAQUEAL CON POSTURA DE IMPLANTE FONATORIO POR ENDOSCOPIA	21	resol 3743/18
550023	RESECCION DEL SULCUS VOCALIS EN PLIEGUE VOCAL CON INJERTO DE PREFASCIA DEL MUSCULO TEMPORAL Y APLICACIÓN DE SELLANTE DE FIBRINA	21	resol 3743/18
550024	RESECCION ENDOSCOPICA DE QUISTE VENTRICULAR(MARSUPIALIZACIÓN)	10	resol 3743/18

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

550025	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	13	resol 3743/18
550027	EXTRACCION ENDOSCOPICA RIGIDA O FIBRA OPTICA DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE	13	resol 3743/18
550028	EXTRACCION ENDOSCOPICA RIGIDA O FIBRA OPTICA DE CUERPO EXTRAÑO EN TRAQUEA	13	resol 3743/18
550029	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE LESION EN TRAQUEA CON PINZA DE BIOPSIA	13	resol 3743/18
550030	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN TRAQUEA	13	resol 3743/18
550031	DILATACION ENDOSCOPICA DE LA TRAQUEA	13	resol 3743/18
550032	(DILATACION ENDOSCOPICA DE LA LARINGE)	13	resol 3743/18
550033	EXTRACCION DE MOLDE LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	13	resol 3743/18
550035	EXTRACCION DE MOLDE TRAQUEAL VIA ENDOSCOPICA	13	resol 3743/18
550036	EPIGLOTECTOMIA PARCIAL ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22	resol 3743/18
550037	ARITENOIDECTOMIA ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22	resol 3743/18
550038	RESECCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE LESION EN TRAQUEA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22	resol 3743/18
550039	CORDECTOMIA LARINGEA ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	20	resol 3743/18
550040	CORDOTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	20	resol 3743/18
550042	CORDECTOMIA ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA PARA TRATAMIENTO DEL CANCER TEMPRANO DE LARINGE	20	resol 3743/18
550043	DILATACION Y/O RESECCION ENDOSCOPICA DE ESTENOSIS DE LARINGE CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22	resol 3743/18
550044	INYECCION ENDOSCOPICA INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DE ACCION LOCAL	12	resol 3743/18
550045	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22	resol 3743/18
652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	22	
753719	CARDIOCENTESIS FETAL	5	
818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA	11	
836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	20	
858405	COLGAJO LIBRE CON TECNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA	23	
861001	RESECCION QUIRURGICA DE MATERIALES EXOGENOS POR ALOGENOSIS EN BLOQUE		
862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	10	
862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	10	
862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	9	
862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	9	
862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	10	
862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	6	
862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	8	
862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	10	

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilla Arbelaes
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	11	
862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	13	
862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	9	
862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	11	
862601	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	8	
862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	6	
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	6	
862703	MATRICECTOMIA TOTAL	7	
865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	4	
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	6	
865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	9	
865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	6	
867108	COLGAJO COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	23	
970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (21511)	7	
972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD (21511)	7	
530095 - 1	Ultrasonografia Endoscópica Biliopancreatica (endosonografía) EN QUIROFANO	12	
881312 - 1	Ultrasonografia Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12	
881314 - 1	Ultrasonografia Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12	
881319 - 1	Ultrasonografia Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12	
530094	Disecccion endoscópica submucosa gástrica	20	
550083-1	Ultrasonografia Endoscópica y Biopsia Pancreática EN QUIROFANO	12	
550084-1	Ultrasonografia Endoscópica y Biopsia de adenopatía EN QUIROFANO	12	
827106	Reparación Liga mentaría Vía Artroscópica (uno a dos)	23	

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	GRUPO QX AÑO 2023
17006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	12
18304	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA	7
30217	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA	20
30218	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS VIA PERCUTANEA	20
30219	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS VIA ENDOSCOPICA	20
32001	CORDOTOMIA VIA ABIERTA	21
37508	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA	21
40705	NEURECTOMIA DE NERVI PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	21

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

47102	REPARACIÓN DE NERVIOS FACIALES, POR ANASTOMOSIS TERMINAL	
52001	SIMPATECTOMÍA TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	23
54203	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUROTIZACIÓN	23
78204	RESECCIÓN TOTAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	23
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	
182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA.	2
182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	2
182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	7
183101	RESECCION TUMOR BENIGNO CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	6
184100	SUTURAS HERIDAS DE PABELLON AURICULAR INCLUYE CARTILAGO	4
185101	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	
185102	OTOPLASTIA CON REDUCCION DE TAMAÑO	
186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	13
186203	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VÍA ENDOSCÓPICA	20
187200	REINSERCIÓN OREJA	20
194105	MIRINGOPLASTIA	12
194106	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA] VÍA ENDOSCÓPICA	20
194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR	20
194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	20
194201	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA	20
194202	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	21
194203	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA	20
194204	RECONSTRUCCIÓN DE CADENA ÓSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PRÓTESIS SOBRE VENTANA SIN CADENA ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	21
200102	MIRINGOCENTESIS CON COLOCACIÓN DE VALVULA O DIABOLO	6
200103	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	8
200105	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	8
202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	3
202402	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VÍA ENDOSCÓPICA	4
202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	6
204001	MASTOIDECTOMIA SIMPLE (ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA)	12
204002	ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	20

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	20
204004	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	20
204201	MASTOIDECTOMIA RADICAL	21
204202	MASTOIDECTOMÍA SIN PRESERVACIÓN DE LA PARED POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	22
204303	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENOS SIGMOIDES	20
204304	CORRECCIÓN DE DIVERTÍCULO DEL SENOS SIGMOIDES VÍA ENDOSCÓPICA	21
204305	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN TÍMPANICO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA TRANSMASTOIDEA	21
204306	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN TÍMPANICO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA FOSA MEDIA	21
204307	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA TRANSMASTOIDEA	21
204308	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA VÍA FOSA MEDIA	22
209100	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	21
209606	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR CON PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	23
209607	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS COCLEAR SIN PRESERVACIÓN DE RESTOS AUDITIVOS	23
209701	REVISIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23
209701	REVISIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23
209801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23
209801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO AUDITIVO IMPLANTABLE	23
211204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTO	10
211301	DRENAJE ABSCESO O HEMATOMA TABIQUE NASAL	8
218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL	8
218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL	8
218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	
219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	10
219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	10
219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	20
219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	23
219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	23
219009	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL	6
219010	INFILTRACIÓN DE CORNETES	6
219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	6
219201	TURBINECTOMIA VÍA TRANSNASAL	6
219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	6

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilla Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

219202	TURBINECTOMIA	10
219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	10
219303	TURBINOPLASTIA	10
219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	10
219604	CIERRE PERFORACION SEPTAL INCLUYE INJERTO	21
219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	21
221402	ANTROSCOPIA	8
221402	ANTROSCOPIA	8
222108	PUNCION SENO MAXILAR	8
222108	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	8
222109	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	20
222109	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	20
225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	20
225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	20
301108	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ENDOSCÓPICA	21
305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	13
306001	NASOLARINGOSCOPIA	7
306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	9
306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	13
306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	13
311302	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	10
313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	13
313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	13
313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	21
313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	13
315104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	13
315104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	22
317508	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL POR TORACOSCOPIA	
319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	13
319601	INYECCIÓN INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA VÍA ENDOSCÓPICA	12
322102	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	
324102	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	23
324106	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	23

Vo. Bó.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

324202	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23
324202	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23
325202	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	23
340501	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA PERCUTANEA	7
340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA	7
340903	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLÓN)	
340907	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS	23
341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	
345102	PLEURECTOMÍA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	23
345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	20
345302	DECORTICACIÓN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23
373105	PERICARDIECTOMIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	23
397502	TORACOTOMIA CON CONTROL DE SANGRADO INTRATORACICO	13
397502	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOTOMÍA	13
399200	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	
405405	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21
405407	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA LAPAROSCÓPICA	21
405409	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21
405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	21
405503	LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21
423106	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	23
423309	RESECCIÓN DE LESIÓN SUBMUCOSA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	23
425503	RECONSTRUCCIÓN ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DE COLON VÍA ABIERTA	23
438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPÍA	23
450601	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	21
450602	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA LAPAROSCÓPICA	21
451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	13
452501	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	6
452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VÍA ENDOSCÓPICA (10 O MÁS)	6
452602	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	13
453307	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA LAPAROSCÓPICA	21
454102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	21
454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	23
456002	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	21

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	23
457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	23
457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	23
457202	CECECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	22
457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	23
457602	SIGMOIDECTOMIA VÍA LAPAROSCÓPICA	23
458302	COLECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	23
459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑÓN RECTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	22
459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	22
459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	22
459503	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL AÑO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA LAPAROSCÓPICA	23
459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL AÑO VÍA LAPAROSCÓPICA	22
460104	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	13
461302	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	13
464001	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	13
464003	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA ABIERTA	20
464004	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20
465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	20
465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	20
466302	CECOCOLOPEXIA	20
467002	ENTERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	12
467402	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	20
467602	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA LAPAROSCÓPICA	20
467903	ANASTOMOSIS ILEO-CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	21
468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	12
468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	21
468013	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	12
468014	MOVILIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	12
468021	DESCOMPRESIÓN ENDOSCÓPICA DE VÓLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	12
468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	13
469401	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA ABIERTA	21
469402	REINTERVENCIÓN DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21
480100	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL SOD	10

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	9
485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	23
485002	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	23
485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL	23
486201	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	23
486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	23
486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	20
486702	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20
487102	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA LAPAROSCÓPICA	12
487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	20
487302	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA	20
487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA.	20
487502	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	21
487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	22
487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	20
487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	21
487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA ABIERTA	20
487608	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA LAPAROSCÓPICA	20
488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	11
488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	11
488104	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	11
489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VÍA ABIERTA	20
490100	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	11
492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	11
492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	8
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	11
494003	HEMORROIDOPEXIA	12
494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	12
494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	12
495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	8
497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	12
497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	13
497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	12

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	20
497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	20
497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	12
497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	9
497511	COLGAJO O TRANSPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	20
499100	INCISIÓN DE TABIQUE ANAL SOD	9
520102	NECROSECTOMIA GUÍADA POR ENDOSONOGRFIA	23
520202	DRENAJE PSEUDOQUISTE PANCREATICO	23
530027	FIBROBRONCSCOPIA	9
530028	MEDIASTINOSCOPIA	10
530029	RESECCION DE BULAS Y/O REDUCCION DE VOLUMEN POR TORACOSCOPIA	21
530030	RESECCION TRAQUEAL Y RECONSTRUCCION TERMINO TERMINAL	23
530034	URETERORENOSCOPIA + LITOTRICIA CON LASER	21
530035	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	22
530036	RECONSTRUCCION PARED TORAXICA	21
530037	METASTASECTOMIA	23
530038	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23
530039	PLEURECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	23
530040	PERICARDIECTOMIA POR TORACOSCOPIA	23
530041	RESECCION DIVERTICULO ESOFAGICO POR TORACOSCOPIA	23
530042	SIMPATECTOMIA TORACICA BILATERAL POR TORACOSCOPIA	23
530043	LOBECTOMIA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	23
530044	RESECCION DE SECUESTRO PULMONAR POR TORACOSCOPIA	23
530045	CORRECCION DE PECTUS MINIMAMENTE INVASIVO	23
530046	TIMECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	23
530047	LOBECTOMIA TOTAL POR TORACOSCOPIA	23
530048	NEUMONECTOMIA RADICAL POR TORACOSCOPIA	23
530049	TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA	10
530050	IMPLANTE DE CATETER PARA QUIMIO TERAPIA	10
530051	PLEURODESIS EN SECO POR TORACOSCOPIA	20
530052	EVENTORRAFIA POR TORACOSCOPIA	23
530053	IMPLANTE DE SISTEMA VAC EN MEDIASTINO	21
530069	ESOFAGECTOMIA (NO INCLUYE SUTURAS MECANICAS)	23
530082	VIDEOLARINGOESTROBOSCOPIA	7
530094	Diseción endoscópica submucosa gástrica	20
530095	Ultrasonografía Endoscópica Biliopancreatica (endosonografía)	12

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaes
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	12
540006	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12
540009	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12
540015	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12
541101	LAPAROTOMÍA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	12
541505	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	20
541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	11
542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	11
542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	9
542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	9
542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	9
542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	9
542304	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	9
542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	9
542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	9
543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	12
543202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12
544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	11
544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	11
544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	12
544107	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	12
545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	11
547404	EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	20
547701	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	9
547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	8
547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	9
549004	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	10
550000	VIDEO NASOLARINGOSCOPIA	7
550001	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE	13
550002	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARINGE CON LASER O RADIOFRECUENCIA	21
550003	TIROPLASTIA TIPO I DE MEDIALIZACION DE PLIEGUE VOCAL	21
550004	TIROPLASTIA TIPO II EXPANSION LATERAL DE LOS PLIEGUES VOCALES	21
550005	TIROPLASTIA TIPO III O LARINGOPLASTIA DE RELAJACION O ACORTAMIENTO DE LOS PLIEGUES VOCALES CON DISMINUCION DEL PITCH VOCAL	21

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

550006	TIROPLASTIA TIPO IV PARA AUMENTO DEL PITCH VOCAL O FEMINIZACION DE LA VOZ	21
550007	TIROPLASTIA TIPO V O DE ADUCCION DE ARITENOIDES	21
550008	CORDOTOMIA POSTERIOR CON ARITENOIDECTOMIA PARCIAL CON LASER O RADIOFRECUENCIA	21
550009	NEURECTOMIA DEL NERVIU TIROARITENOIDEO COMO TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA DISFONIA ESPASMODICA	21
550010	LISIS ENDOSCOPICA DE MEMBRANA GLOTICA ANTERIOR ADQUIRIDA CON ELBARORACION DE COLGAJOS, APLICACIÓN DE MITOMICINA C, TISSUCOL Y COLOCACION DE UNA QUILLA DE SILICONA CON FIJACION EXTERNA	21
550012	CIERRE DE LESIONES DE LA HENDIDURA BRANQUIAL	21
550013	CIERRE DE UN DIASTEMA LARINGEO CONGENITO	21
550015	CIERRE DE UNA HENDIDURA LARINGO-TRAQUEO-CUTANEO-FARINGOESOFAGICA CONGENITA POR CERVICOTOMIA	21
550016	CIERRE DE UN DIASTEMA LARINGOTRAQUEAL CONGENITO	21
550017	HEMILARINGECTOMIA SUPRAGLÓTICA VÍA ENDOSCÓPICA	21
550018	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA CON CRICOHIOIDOPEXIA	21
550019	LARINGECTOMIA SUPRACRICOIDEA CON CRICO HIODO EPIGLOTOPEXIA	21
550020	LARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA	21
550021	LARINGECTOMIA SUPRAGLOTICA EXTENDIDA A LA BASE DE LA LENGUA	21
550024	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	10
550025	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	13
550026	RESECCION ENDOSCOPICA DE ADHERENCIAS DE LARINGE	13
550027	EXTRACCION ENDOSCOPICA RIGIDA O FIBRA OPTICA DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE	13
550028	EXTRACCION ENDOSCOPICA RIGIDA O FIBRA OPTICA DE CUERPO EXTRAÑO EN TRAQUEA	13
550029	EXTRACCION ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIBRA OPTICA) DE LESION EN TRAQUEA CON PINZA DE BIOPSIA	13
550030	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN TRAQUEA	13
550031	DILATACION ENDOSCOPICA DE LA LARINGE)	13
550032	EXTRACCION DE MOLDE LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	13
550033	(EXTRACCION DE MOLDE TRAQUEAL VIA ENDOSCOPICA)	13
550034	EPIGLOTECTOMIA PARCIAL ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22
550037	ARITENOIDECTOMIA BILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	22
550039	CORDECTOMIA LARINGEA ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22
550040	CORDOTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22
550042	ORDECTOMIA ENDOSCOPICA CON LASER O RADIOFRECUENCIA PARA TRATAMIENTO DEL CANCER TEMPRANO DE LARINGE	20
550043	DILATACION Y/O RESECCION ENDOSCOPICA DE ESTENOSIS DE LA LARINGE CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22
550044	INYECCION ENDOSCOPICA INTRATRAQUEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DE ACCION LOCAL	12

Vo. Bo.
JuridicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

550045	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE CON LASER O RADIOFRECUENCIA	22
550083	Ultrasonografia Endoscopica y Biopsia Pancreatica	12
550084	Ultrasonografia Endoscopica y Biopsia de adenopatía	12
554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	23
652302	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	22
753719	CARDIOCENTESIS FETAL	5
753719	CARDIOCENTESIS FETAL	5
815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	23
818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	21
818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	21
818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA	11
818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VIA ARTROSCOPICA	11
836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	20
836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	20
858405	COLGAJO LIBRE CON TÉCNICA MICROVASCULAR EN LA MAMA	23
862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	10
862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	10
862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXION (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLITEOS, INGUINAL)	10
862002	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	10
862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	9
862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	9
862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	9
862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	9
862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	10
862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	10
862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	6
862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	6
862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	8
862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	8
862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	10
862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	10
862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	11

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

862009	DESTRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	11
862010	DESTRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	13
862010	DESTRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	13
862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	9
862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	11
862601	DESTRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	8
862601	DESTRIDAMIENTO CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	8
862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	6
862602	SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE PRESIÓN SUBATMOSFÉRICA	6
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	6
862702	MATRICECTOMÍA PARCIAL	6
862703	MATRICECTOMIA TOTAL	7
862703	MATRICECTOMÍA TOTAL	7
865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	4
865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	4
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	6
865203	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	6
865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	9
865206	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	9
865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	6
865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	6
867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)	23
881312	Ultrasonografía Endoscópica de Esófago (endosonografía)	12
881314	Ultrasonografía Endoscópica de Estómago (endosonografía)	12
881319	Ultrasonografía Endoscópica de Recto (endosonografía)	12
970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	7
972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	7
530095 - 1	Ultrasonografía Endoscópica Biliopancreática (endosonografía) EN QUIROFANO	12
550083-1	Ultrasonografía Endoscópica y Biopsia Pancreática EN QUIROFANO	12
550084-1	Ultrasonografía Endoscópica y Biopsia de adenopatía EN QUIROFANO	12
881312 - 1	Ultrasonografía Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12
881314 - 1	Ultrasonografía Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12
881319 - 1	Ultrasonografía Endoscópica de Esófago (endosonografía) EN QUIROFANO	12
	CIRUGÍA BARIÁTRICA	22

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Se adjuntaron lista de procedimientos para tener en cuenta en el momento de realizar cobro por parte del Especialista. (Tarifa fija que se crea por resolución interna del Hospital Federico Lleras Acosta –se debe consultar las actualizaciones realizadas en la resolución y se pagaran según tarifas pactadas.

Se debe tener en cuenta que los procedimientos que aún no estén contratados con ninguna entidad, se debe solicitar cotización de los mismos y los honorarios de los Especialistas, quedaran fijos de acuerdo a las vigencias de los contratos y hasta nueva negociación de los mismos.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias.
4. El valor del contrato se cancelara dentro de los 60 días contados a partir de la realización de la factura.
5. La factura deberá ser radicada hasta el 25 de cada mes en la oficina de contabilidad, sino se presenta radicación de la factura en la fecha estipulada, esta se radicara el primer día hábil del mes siguiente.

En caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado; previa solicitud que realice el CONTRATISTA, se cancelará un interés de mora del 0,1%.

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al **Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS** y al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2247 del 10 de Marzo de 2023.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

EL CONTRATISTA NO DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS:

No se requieren por ser un contrato de prestación de servicios misional o asistencial.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA 2739805 EXT 284	Proyecto/Ana Lilia Arbelaez Chavarro
---------------------	--	--

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no afiliar, ni contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

6.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

CLÁUSULA 7 - PLAZO

CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia

9.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, previa culpa aprobada.

9.3. Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE.

9.4. Para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS PARTICULARES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

10.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año **2023**
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- e. AL CONTRATISTA, se le reconocerán y pagaran los procesos debidamente ejecutados dentro de las horas contratadas, según lo establecido en las agendas, si se avisa con 24 horas de anticipación, el contratista tendrá el mismo tiempo prudencial para la reanudación del servicio.

PARAGRAFO.- En el evento de presentarse cese de actividades, paros o cualquier otra situación que altere el normal funcionamiento del Hospital en alguna de sus sedes, el CONTRATANTE, solo reconocerá y pagara las horas y/o procedimientos debidamente ejecutados previa verificación, auditoria y certificación por parte del Supervisor del contrato, si se avisa con

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

24 horas de anticipación, el contratista tendrá el mismo tiempo prudencial para la reanudación del servicio.

f. Comunicar al SINDICATO de cualquier situación irregular y/o anomalía que se presente en la ejecución del mismo, y que pueda causar perjuicio a EL HOSPITAL

g. Realizar la conformación de los respectivos Comités de Salud Ocupacional y de Higiene establecidos por la norma, en la Relación Empresa – Trabajador que rige este Contrato sindical

h. Participar de las investigaciones que se realizan por la ocurrencia de accidentes de trabajo dentro de las instalaciones de EL HOSPITAL.

i. Suministrar los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:

El SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA “SIMESTOL”, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato.

El SINDICATO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA “SIMESTOL”, será responsable por los daños que ocasionen sus afiliados, los empleados de sus subcontratistas, a HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto del presente Contrato, previa culpa probada.

CLÁUSULA 13 - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 14 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.

EL SINDICATO y sus asociados se obligan a mantener la más absoluta reserva sobre cualquier información técnica, tecnológica, legal, financiera, comercial, asistencial o de seguridad que le sea suministrada o dada a conocer en desarrollo del presente contrato, o a la que haya tenido acceso en razón de la ejecución de este o cualquier otro contrato con la “EL HOSPITAL”, para efectos de este contrato se entiende por información privilegiada que exige reserva: 1. Ubicación de cámaras de seguridad y su estado de servicio. 2. Capacidad de grabación y ubicación de equipos como servidores, cámaras y demás elementos de seguridad. 3. Cualquier tipo de información personal de funcionarios y contratistas del “EL HOSPITAL”. 4. Alias, claves y puestos de seguridad. 5. Cualquier evento ocurrido en las instalaciones de la “EL HOSPITAL” y sobre cuya ocurrencia lleguen a tener conocimiento EL SINDICATO o su personal. 6. Grabaciones de seguridad, minutas y consignas de “EL HOSPITAL”. 7. Cualquier otra información que en razón de su naturaleza deban entenderse como privilegiada. 8. Historia clínica de los pacientes y todo lo relacionado con el acto médico.

PARÁGRAFO PRIMERO: en consecuencia EL SINDICATO se compromete a: 1. Tomar todas las

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información confidencial. 2. Utilizar la información suministrada única y exclusivamente para realizar las labores encomendadas. 3. No divulgar, difundir, publicar, usar o comercializar información privilegiada de la "EL HOSPITAL" por ningún medio sin previo consentimiento escrito de la misma. Parágrafo Primero: las obligaciones de confidencialidad y no divulgación aquí señaladas deberán ser cumplidas indefinidamente en el tiempo, independientemente de la duración de la ejecución del contrato. Así mismo, queda claro que la violación de los compromisos de confidencialidad contenidos en el presente contrato configura una causal de terminación del mismo, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se pudieran ocasionar, previa culpa probada

CLÁUSULA 15 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA 17 - MULTAS

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS**CLÁUSULA 18 - CLÁUSULA PENAL**

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 19 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo Contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más

Vo. Bo.
JurídicaCALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL**No. 2023-0238****FECHA: 10 DE MARZO DE 2023****Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES**

PARAGRAFO: Corresponde al SINDICATO el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y las prórrogas que sean exigidas por el CONTRANTE. El SINDICATO deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación, adición y prórroga del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA

CLÁUSULA 20 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo

CLÁUSULA 21 - CESIÓN

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4 ^a -50 OFICINA ASESORA JURÍDICA 2739805 EXT 284	Proyecto/Ana Lilia Arbelaez Chavarro
------------------	---	--

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE

CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 23 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



CLÁUSULA 25 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la caratula del presente contrato (página 1).

CLÁUSULA 26 - SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE QUIRÓFANOS Y RECUPERACIÓN** de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA- Así mismo, cada mes dentro de los (10) diez primeros días calendario debe EL SINDICATO entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social donde aparezcan los nombres de los afiliados partícipes por los cuales se hicieron dichos pagos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio de la EL HOSPITAL a la organización sindical. Conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por **EL CONTRATANTE**, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente:

- 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato.
- 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
- 3) Expedir los certificados de recibido a satisfacción requeridos para el pago.
- 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de **EL SINDICATO** que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente.
- 5) Solicitar a **EL SINDICATO** y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
- 7) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar.
- 9) Entregar a **EL SINDICATO** los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados.
- 10) Exigir a **EL SINDICATO** la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato.
- 11) Verificar periódicamente que **EL SINDICATO** esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo.
- 12) Comunicar a **EL SINDICATO** cualquier situación irregular y/o anomalía que se presente en la ejecución del contrato y que pueda causar perjuicio a **LA E.S.E.**
- 13) Proporcionar la información necesaria a **EL SINDICATO** para efectos de la normal ejecución del contrato.
- 14) Informar a **EL SINDICATO** cualquier novedad respecto a la ejecución del presente contrato sindical.
- 15) Participar en la definición, aplicación, evaluación y seguimiento de guías, protocolos y manuales, a través de los cuales se atienden los servicios.
- 16) Presentar a **EL SINDICATO** por medio del COORDINADOR del contrato, en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato.
- 17) Solicitar

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

oportunamente las modificaciones, adiciones y prórrogas al contrato. 18) Las demás que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto. **PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA-** EL HOSPITAL queda expresamente facultado por EL SINDICATO para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario a las instalaciones destinadas por EL SINDICATO para cumplir el objeto de éste contrato y examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de las compensaciones ordinarias y extraordinarias, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes dentro de los (10) diez primeros días calendario debe EL SINDICATO entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social donde aparezcan los nombres de los afiliados partícipes por los cuales se hicieron dichos pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio de la EL HOSPITAL a la organización sindical

CLÁUSULA 27 - ANEXOS DEL CONTRATO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
PA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGA-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD
	19	VERIFICACION DE TITULOS
	20	CARTA DE ACEPTACION
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA JURIDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



CLÁUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLAUSULA 29 - RECLAMOS:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

CLAUSULA 30 - LEGISLACIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el Decreto 03 de 2012-01-16.

CLAUSULA 31 – AUDITORIA:

La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

CLAUSULA 32 – RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente

Vo. Bo.
Jurídica

CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

CONTRATO SINDICAL

No. 2023-0238

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023



Federico
Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

CLAUSULA 33 - GASTOS:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

CLAUSULA 34 - PUBLICACIÓN:

Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA 35 - DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Ibagué, a los 10 días del mes de Marzo de 2023

EL CONTRATANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

Supervisor;

EL CONTRATISTA

CESAR EDUARDO VASQUEZ ZAMBRANO

ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO
Profesional Especializado Coordinador Unidad Funcional Quirúrgicos

Vo. Bo.,
Jurídica

CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA JURÍDICA
2739805 EXT 284

Proyecto/Ana
Lilia Arbelaez
Chavarro

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL					
Código: GF-FR-067	Fecha de elaboración: 03/12/2009	Fecha de actualización: 16/04/2016	Versión: 2	Página 1 de 1	

Fecha: Ibagué, **10 MAR 2023**

Para:
Jefe de presupuesto o quien haga sus veces

Número del Contrato: **20230238**

Nit: 900.466.250-1

Contratista: SINDICATO MEDICOS ESPECIALISTAS DEL TOLIMA -SIMESTOL

Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01

Nombre Rubro Presupuestal: Servicios Médicos Especializados

Certificado de Disponibilidad Presupuestal a Afectar: **--- - 2247**

Valor: \$2.100.000.000.00

PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, Para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios del Hospital. Cinco meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.(CONTRATO)

Nombre, Cargo y firma del Funcionario Autorizado

NOMBRE: Lic. ERIKA PAULINA RIVERA CASTRO
CARGO: Profesional Especializado Unidad Funcional Quirúrgicos

Autorización Ordenador del Gasto:

Dr. LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre Recibe Solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora: ____ am ____ pm ____

Diligenció : LORENA BOTERO

Nombre:

Fecha: DD MM AA

Firma: